

Comité de Nombramientos y Gobierno Societario

Banco Macro S.A.



Comité de Nombramientos y Gobierno Societario

Reglamento

Título: **Reglamento del Comité de Nombramientos y Gobierno Societario**

Publicación: Vigencia: -Febrero 2018

Dirigir Consultas a: Cumplimiento

Tabla de Contenido

I. OBJETO	4
II. COMPOSICION	5
III. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	6
IV. REUNIONES	7

I. OBJETO

El Comité de Nombramientos y Gobierno Societario se encuentra previsto en el Art. 23 bis del estatuto del Banco.

Las funciones del Comité abarcan las vinculadas con el proceso de renovación y sustitución de la Alta Gerencia; y los planes de sucesión. Además tiene a su cargo la responsabilidad de aplicación del Código de Gobierno Societario en el Banco y sus subsidiarias.

II. COMPOSICION

El Comité estará conformado por 3 Directores, al menos uno de los cuales deberá ser independiente. La Presidencia del Comité será ejercida por un Director Independiente. Participarán asimismo el máximo responsable del área de Gestión Integral de Riesgos, Recursos Humanos y Legales; o las personas que estos designen, debiendo dejar constancia de tal designación por acta de Comité.

Asimismo podrá ser convocado a participar en calidad de invitado, cualquier funcionario del Banco que resulte necesario para llevar adelante las responsabilidades del Comité.

El quorum se establece debiendo encontrarse presentes al menos dos Directores, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate definirá el Presidente.

III. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Son responsabilidades del Comité de Nombramientos y Gobierno Societario:

- Supervisar la implementación y el cumplimiento de las buenas prácticas del Código de Gobierno Societario en el Banco y las sociedades subsidiarias.
- Asegurar que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del Banco que deba revelarse, en relación con la Política de Transparencia de la Información.
- Difundir en la organización la Política de Conozca su Estructura Organizacional, con el objetivo de contribuir al conocimiento de la estructura por parte de los colaboradores, como medio para el mantenimiento de adecuadas relaciones laborales.
- Proponer al Directorio las modificaciones que resulten necesarias para mantener el Código de Gobierno Societario ajustado a las buenas prácticas.
- Tomar conocimiento y someter a consideración del Directorio las Políticas que deban ser aprobadas por ese cuerpo, en la medida que por su temática específica, no sean de consideración por parte de otro Comité.
- Supervisar el proceso de sustitución de los miembros de la Alta Gerencia, proponiendo al Directorio su designación, siguiendo los lineamientos del plan de sucesión para ejecutivos.
- Establecer un esquema de resolución de conflictos de interés. Cuando considere que existe un conflicto de intereses, presentará el caso al Directorio para que en dicho ámbito se resuelva el asunto.
- Asistir al Directorio en la conformación de los demás Comités del Banco y en la selección de sus integrantes, en función a sus competencias técnicas.
- Promover la capacitación de los Directores, así como su actualización en temas relacionados al negocio bancario.
- Aprobar la revisión cualitativa y cuantitativa de período anual del documento Disciplina de Mercado, a los efectos de su exteriorización,

o en cada oportunidad que el documento sea actualizado en su faz cualitativa. En períodos intermedios o actualizaciones cuantitativas, el documento será actualizado con acuerdo de la Alta Gerencia interviniente en el proceso.

- Aprobar el documento “Informe Explicativo de Gobierno Societario” requerido por las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, y del documento comparativo de las normas de Gobierno Societario requerido por las normas de la NYSE – Art. 303 A del Manual de Sociedades Cotizantes; y su aprobación.
- Supervisar el proceso anual de Autoevaluación del Directorio, y brindar al Directorio las conclusiones sobre la evaluación individual realizada por cada uno de sus miembros.
- Asegurar la existencia de una Política y Procedimientos, a los efectos de que el Directorio certifique la Inexistencia de Inhabilidades de los miembros de la Alta Gerencia.
- En relación a la Política de Sustentabilidad:
 - Impulsar la implantación de las políticas en la organización y difundir los principios y herramientas que permitan la gestión sustentable (planificar, incorporar y evaluar).
 - Tomar conocimiento del Informe Anual Integrado, que contiene la Memoria del Ejercicio y el Informe de Sustentabilidad y someter a consideración del Directorio las conclusiones del mismo.
 - Informarse sobre las actividades y programas relacionadas con la gestión económica, social y ambiental del Banco, y sobre las prácticas y tendencias en materia de Sustentabilidad, a los efectos de incorporar modificaciones en la Política.
 - Aprobar el Plan de Acción de Sustentabilidad para cada período anual.

IV. REUNIONES

El Comité de Nombramientos y Gobierno Societario se reunirá al menos dos veces al año, pudiendo efectuar reuniones con mayor frecuencia en la

medida que así lo decidan sus integrantes.

Las reuniones serán convocadas por el miembro Coordinador del Comité.

Las actas de las reuniones serán resguardadas conforme el procedimiento vigente "Convocatoria a reuniones de Comité y administración de actas"